



"2015 Año de José María Morelos y Pavón".  
**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
 SECRETARÍA EJECUTIVA



**SECCIÓN:** SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL  
**OFICIO NO.** SECG/1515/2015.  
**ASUNTO:** SE ENVÍA INFORME.

San Francisco de Campeche, Campeche; junio 30 de 2015.

**LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ.**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN CAMPECHE.**  
**PRESENTE.**

Por instrucciones de la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en mi calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción III y 282, fracciones II, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 1, 2, 4 fracción II, punto 2.1, inciso a), 37 y 38 fracciones IX y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por este conducto se expone lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo INE/CG220/2014 intitulado: "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los Lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias sobre consultas populares, durante los Procesos Electorales Federales y Locales*", específicamente lo señalado en los numerales 14 y 16 de los Lineamientos, se turna a usted, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado, los informes rendidos por esta Secretaría Ejecutiva ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 6ª Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2015.

Por lo que al efecto se adjunta al presente oficio para formar parte íntegra del mismo, los siguientes documentos:

- I.- Una copia certificada del informe intitulado: *INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG220/2014, INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR, REALIZAR Y/O PUBLICAR ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS SOBRE CONSULTAS POPULARES, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES"*.
- II.- Una copia certificada del informe intitulado: *INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 8 DEL ACUERDO INE/CG238/2015 INTITULADO: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE*

Vertical text on the right margin, likely a scanning artifact or page number.



"2015 Año de José María Morelos y Pavón".  
**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
 SECRETARÍA EJECUTIVA



CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN ENTREGAR A MÁS TARDAR EL 30 DE MAYO DE 2015, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR Y REALIZAR ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 7 DE JUNIO DEL 2015".

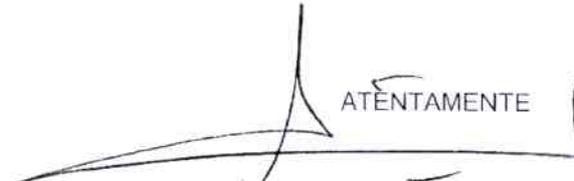
II.- Un medio magnético que contiene:

- Los Informes antes citados en versión electrónica.
- La información presentada por "Nexum Making Business"
- La información presentada por "Indemerc Mundial, S.A."
- La información presentada por "Parametría, S.A. de C.V."
- La información presentada por "Editorial Campeche Hoy, S.A. de C.V."
- La información presentada por el periódico "Crónica de Campeche".

En virtud de lo anterior, me permito solicitar amablemente su apoyo para que sea usted el conducto a través del cual se turne al Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, el oficio número SEC/1514/2015, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 16 de los Lineamientos del citado Acuerdo INE/CG220/2014.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE



  
 INSTITUTO ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA EJECUTIVA

**LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMACHO**  
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL  
 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



c.c.p. **Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González** - Presidenta del Consejo General.- Para su conocimiento.  
**C.P. José Luis Aboytes Vega** - Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche.- Mismo fin.  
**Lic. Olga Alicia Castro Ramirez** - Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.  
**Mtra. Clara Concepción Castro Gómez** - Titular del Órgano Técnico de la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche - Mismo fin.  
 Expediente:  
 IRPC/dahf\*